

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, marzo (16) de dos mil quince (2015).

Radicado	050013333 007 2015 00245 00
Demandante	POMPILIO LIZCANO LIZCANO
Demandado	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral
Asunto	INADMISSION

Luego de analizado el escrito introductor y los anexos allegados, considera necesario el Despacho **INADMITIR** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del **Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, para que la parte demandante, en un término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente auto so pena de rechazo, corrija los defectos que a continuación se relacionan:

1. Deberá aclarar el poder allegado con la demanda en el sentido de otorgar facultades expresas a la apoderada para instaurar el presente medio de control en el cual se especifique con precisión las pretensiones de la demanda. Revisado el poder obrante a folios 11 se advierte que el actor no faculta a la apoderada para que en ejercicio del medio de control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, demanda el acto ficto producto del silencio de la administración ante la petición formulada el día 06 de noviembre del año anterior.

Lo anterior teniendo en cuenta que por disposición del artículo 74 del Código General del Proceso, en los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.

2. a los traslados, **incluyendo copia en medio magnético.**

Del memorial y de los anexos que se presenten para dar cumplimiento a los requisitos que se exigen, se allegará copia para los traslados, **incluyendo copia en medio magnético.**

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario (a)

